AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

ESTADOS FINANCIEROS

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: C-1

Comprobar que los estados financieros del periodo auditado se encuentren firmados por los funcionarios responsables y aprobados mediante acta del consejo directivo o en su caso por la junta directiva.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que los estados financieros por el periodo auditado se encuentran debidamente firmados, sin embargo no se encuentran aprobados por la junta directiva del organismo. Al termino de nuestra revisión no se nos proporcionó copia de la acta donde se aprobaron los estados financieros del periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se incumple con lo establecido con el Art. 18 Fracc. I del decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y art. 35 de la Ley de la auditoria Superior del estado de Sinaloa.

RECOMENDACIÓN:

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, instruya a quien corresponda a efecto de que se someta a la aprobación del consejo directivo los estados financieros del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. En cumplimiento con el Art. 18 Fracc. I del decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y art. 35 de la Ley de la Auditoria Superior del estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: C-2

Verificar que en la cuenta del mes de enero, el resultado del ejercicio de la cuenta del mes anterior, se haya traspasado correctamente al resultado de ejercicios anteriores.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico mediante análisis a los estados financieros que el resultado del mes anterior se traspasó a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. III, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: C-3

Verificar en las diferentes cuentas de balance que se reflejan en balanza de comprobación y relaciones analíticas que los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, coincidan con los saldos iniciales del mes siguiente del periodo a auditar; asimismo, en los meses subsecuentes y en su caso, investigue los cambios significativos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que en la balanza de comprobación y relaciones analíticas que los saldos finales del ejercicio periodo inmediato anterior, coinciden con los saldos iniciales del mes siguiente del periodo auditar de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. III, Art. 76 y Art. 80 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa . Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 15	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: C-4
Cotejar que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de resultados sea coincidente con el presentado en el balance general.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verifico que el resultado del ejercicio reflejado en el estado de resultados es coincidente con el presentado en el balance general de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: C-5
Verificar que los saldos presentados en balance general y estado de resultados sean coincidentes con los presentados en balanza de comprobación.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verificó que los saldos presentados en el balance general y el estado de resultados son coincidentes con los presentados en balanza de comprobación de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: C-6
Revisar que al pie del Balance General, se reflejen las cuentas de orden que representan los bienes en resguardo, las contingencias de la entidad y demás.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se revisó que al pie del balance general estuvieran reflejadas las cuentas de orden, estas reflejan los bienes otorgados en comodato al Organismo de acuerdo con lo establecido con el Art 72, Art. 73, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

CAJA, BANCOS E INVERSIONES

NÚM. DEL RESULTADO: 18	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-1
Practicar arqueos a los responsables de las cajas receptoras de ingresos, de los recursos económicos que se encuentran bajo su custodia para su depósito posterior en bancos y que el importe se compruebe con la suma de los recibos oficiales expedidos y observar que el fondo no se utilice para préstamos, pago de gastos o cambios de cheques.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se practicaron arqueos de las cajas receptoras donde se verifico su adecuado manejo así como que el dinero proveniente de los ingresos que se generan por UBR no se utilizara para para préstamos personales y que los mismos están siendo depositados de manera completa por los responsables de acuerdo con lo establecido con el Art 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 19	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-2

Practicar arqueos a los responsables de caja chica de los recursos económicos o los comprobantes se encuentren bajo su custodia para su reposición posterior en el área de pagos y que el importe asignado, se compruebe con la suma de los recursos económicos disponibles y sus comprobantes que lo amparan debidamente autorizados y cancelados con el sello fechador de pagado y determinar que su asignación para gastos menores e imprevistos cumple a los fines del ente auditado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se practicaron arqueos de caja chica a las personas responsables de las mismas, comprobando que el efectivo disponible así como los comprobantes fiscales bajo su custodia concuerdan con el importe asignado a la caja chica y que los gastos están debidamente autorizados y con el sello de pagado de acuerdo con lo establecido con el Art. 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-3

Analizar los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión, comprobando la veracidad de los mismos contra conciliaciones bancarias, las cuales deberán de contener las firmas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, Investigando partidas en conciliación de marcada antigüedad conforme a la evidencia documental de origen; y la protección de cuentas con el régimen de firmas mancomunadas

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Llevamos a cabo el cruce de los saldos de balance de las cuentas bancarias contra su conciliación respectiva, no resultando diferencias. No se encontraron partidas con antigüedad significativa que ameritaran ser observadas. Las conciliaciones cuentas con las firmas de quien las elaboro, superviso y autorizo de acuerdo con lo establecido con el Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-4

Obtener certificación por escrito del funcionario responsable del manejo de los recursos públicos, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por la entidad fiscalizable durante el periodo auditado, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques; la relación a detalle del número de cuenta y bancos con que operaron y operan actualmente; así como de aquellas cuentas que fueron canceladas durante el periodo auditado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se obtuvo oficio por el funcionario responsable del manejo de los recursos públicos respecto de que todas las operaciones bancarias realizadas por la entidad en el periodo auditado se encuentran debidamente registradas en la contabilidad así como del registro de las firmas autorizadas para la expedición de cheques y la relación a detalle de cada cuenta vigente y cancelada durante el periodo auditado de acuerdo con lo establecido con el Art 43 de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-5

Solicitar a las instituciones bancarias a través del ente auditado los saldos al 31 de diciembre del periodo a revisar, de la totalidad de las cuentas con que opero el ente auditado, incluyendo las canceladas durante el mismo y cotejarlas contra las cuentas bancarias reflejadas en la información financiera y registros contables.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se enviaron confirmaciones bancarias de las diferentes cuentas bancarias del ente de acuerdo con lo establecido con el Art 43 de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa.. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-6
Confirmar ante las instituciones bancarias sobre los créditos otorgados al ente auditado previa autorización y cotejar contra la información financiera y registros contables.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Derivado de las confirmaciones se comprobó que el ente público no le fue otorgado ningún crédito por instituciones bancarias. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: D-7
Verificar que los intereses ganados por inversiones, se encuentren registrados dentro la contabilidad del ente auditado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se obtuvo un conocimiento satisfactorio ya que los intereses por inversiones del organismo no son relativos en cuestión monetarios de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

CUENTAS POR COBRAR, DEUDORES DIVERSOS

NÚM. DEL RESULTADO: 25	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-1
Analizar el registro, la antigüedad y la recuperabilidad que integra el saldo de estas cuentas conforme a la documentación que la ampara, señalando todas las aclaraciones que emitan los funcionarios y empleados.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se llevó a cabo el análisis de las cuentas por cobrar a deudores diversos verificando que durante el ejercicio auditado no se generaron adeudos de parte de funcionarios, sin embargo es importante señalar que existen adeudos que se generaron del ejercicio 2009 y anteriores, cuyo personal ya no labora en el ente público y el cual deberá de ser sometido a la Junta de Consejo para la aprobación de su cancelación. Art 67, Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-2
Confirmar mediante circularización los saldos de las cuentas de anticipos a contratistas y anticipos a proveedores ante las empresas y sus representantes legales.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
En nuestra revisión a la cuenta de anticipo a proveedores se determinó que al 31 de diciembre de 2011 no existían saldos relacionados con este tipo de operaciones. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 27	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-3
Verificar en caso de existir anticipos a proveedores y contratistas, la aplicación presupuestal de estos saldos, y en caso de que continúen sin disminución, solicitar documento que valide la asignación de los recursos públicos en el cual se especifiquen las condiciones del anticipo (compra o servicio, plazo de entrega o ejecución, etc.) y determinar el cumplimiento del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
En nuestra revisión a la cuenta de anticipo a proveedores obtuvimos que el organismo no realizo anticipos a proveedores al 31 de diciembre de 2011. Artículos 72,73, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-4
En entrevista personal directa, realizar confirmaciones de saldos de las cuentas de funcionarios y empleados y gastos a comprobar.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se obtuvo una entrevista con la contadora del organismo donde corroboramos que no existen partidas por conceptos de gastos por comprobar al 31 de diciembre de 2011, esto se coteja con los saldos que muestra la balanza de comprobación a dicha fecha. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-5
Revisar de adeudos cancelados con importes considerables: la documentación, las condiciones en que se autoriza y si el registro contable se realizó contra el gasto del ejercicio, resultado de ejercicios anteriores o contra alguna cuenta de balance en particular.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Durante el ejercicio auditado el ente no llevó a cabo la cancelación de adeudos por importes considerables. Artículos 72, 73,74 y 76Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: E-6
Revisar que no se otorguen préstamos con cargo al erario público a los funcionarios y empleados del ente auditado ni a los integrantes de sus consejos directivos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Mediantes entrevista con la contadora del ente público y análisis de movimientos auxiliares se comprobó que no se otorgaron préstamos a funcionarios y empleados ni integrantes del consejo directivo durante el periodo auditado. Fundamento en artículos 54,67 y 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

INVENTARIOS (ALMACEN)		
NÚM. DEL RESULTADO: 31	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-1 Cotejar el saldo contable de la cuenta Almacén contra lo que refleja el sistema de inventarios a la fecha de cierre del periodo auditado. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico que el organismo no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Fundamento en artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.		
NÚM. DEL RESULTADO: 32	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-2 Corroborar si se practicaron inventarios periódicos y al cierre del ejercicio, y en caso de que se hayan detectado diferencias, verificar si se fincaron las responsabilidades correspondientes. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico que el organismo no práctico inventarios periódicos ya que no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Fundamento en artículos 70, 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.		
NÚM. DEL RESULTADO: 33	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-3 Practicar inventario físico de la existencia de los bienes y materiales registrados en la cuenta de almacén e investigar en su caso las diferencias determinadas. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El organismo no practica inventario físico no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Fundamento en artículos 70, 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa		
NÚM. DEL RESULTADO: 34	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-4 Revisar que en las entradas al almacén, se incluya la documentación soporte (copia factura y orden de compra) y que en la adquisiciones de las mismas, se cumpla con la normatividad que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de su propio Comité de adquisiciones o su equivalente en el ámbito que corresponda a la entidad fiscalizable. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El organismo no realiza entradas de almacén no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Artículo 32 Ley de Adquisiciones del Estado de Sinaloa, artículo 81 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa,		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 35	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-5 Verificar que en las salidas de materiales de los almacenes, se anexe la requisición del área o departamento solicitante, debidamente firmada por el responsable. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico que el organismo no realiza salidas de almacén ya que no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable.		
NÚM. DEL RESULTADO: 36	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-6 Investigar la existencia de artículos dañados y obsoletos, verificando si se realizaron las depuraciones correspondientes previa autorización y que se hayan realizado la baja de los mismos en los registros contables. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico que no hubiera artículos dañados u obsoletos en el organismo y no se dió el caso ya que no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Fundamento en artículos 70, 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa		
NÚM. DEL RESULTADO: 37	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-7 Verificar mediante inventarios físicos, las existencias de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de sus inventarios, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El organismo no realiza inventarios físicos de insumos ya que no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable.		
NÚM. DEL RESULTADO: 38	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: G-8 En caso de que la entidad fiscalizable realice destrucción de inventario, verificar su autorización, registro contable, destino y evidencia fotográfica correspondiente. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: El organismo no realiza destrucciones de inventarios ya que no cuenta con almacén en sus registros contables, por lo tanto este procedimiento no fue aplicable. Fundamento en artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa		
ACTIVOS FIJOS		
NÚM. DEL RESULTADO: 39	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: H-1 Verificar al 100% las adquisiciones de activos y las facturas originales correspondientes al periodo de la revisión, identificándolos físicamente de acuerdo al registro contable, si se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos y si cumplieron con la normatividad establecida en las leyes respectivas, y que se encuentren debidamente resguardadas en el área correspondiente.		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verificaron las adquisiciones de activos fijos corroborando los registros contables contra la documentación original, verificando que la adquisición de los mismos cumplió con la normatividad vigente y que fue autorizado dentro del presupuesto de egresos de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art 73 Fracc. III, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 40	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-2
Verificar la existencia de resguardos de los bienes inmuebles, muebles y equipos debidamente elaborados por el área correspondiente, y con las firmas de quien lo tiene asignados y del funcionario responsable de la entidad del periodo en revisión.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verifico la existencia de los resguardos de los bienes inmuebles del organismo debidamente elaborados por el área correspondiente con las firmas del personal que tiene asignado dicho equipo de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art 73 Fracc. III, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-3
Revisar las escrituras o documentación soporte que acredite la propiedad de los bienes inmuebles y la inscripción en el registro público de la propiedad del periodo en revisión.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Obtuvimos copias de las escrituras que amparan las propiedades de los bienes inmuebles del organismo así como los contratos de comodato por aquellos bienes que utilizan para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art 73 Fracc. III, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-4
Verificar que los bienes muebles e inmuebles registrados en el activo fijo, coincidan con el inventario de bienes patrimoniales, y su inclusión en el patrimonio.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verifico que todos los bienes del ente público coincidieran con el inventario de bienes patrimoniales, así como que los mismos estuvieran registrados dentro del patrimonio del Organismo de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art 73 Fracc. III, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y artículo 6 del Decreto de Creación. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 43	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-5
Verificar que las pólizas de seguros de equipo de transporte y maquinaria, correspondan exclusivamente a las unidades propiedad del ente auditado, o en su caso a equipo otorgado en comodato.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se solicitaron las pólizas de seguros del equipo de transporte donde verificamos que todos los vehículos descritos en las pólizas se encontraran incluidos en los activos del organismo. de acuerdo con lo establecido con el Art 72 Fracc. II, Art 73 Fracc. III, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 44	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-6
Verificar al 100% las bajas de activos en registros contables correspondientes al periodo de revisión e investigar las causas de las bajas de bienes muebles para comprobar que no pueden utilizarse, apegándose a la normatividad respectiva, autorizadas por el consejo o junta directiva.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
No se realizaron bajas de activo fijo en el periodo auditado. Fundamento Art 24 y Art 72 Fracc. III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 45	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-7
En caso de que los bienes dados de baja sean enajenados, verificar que exista el avalúo correspondiente, así como la documentación soporte relativo al ingreso (depósito, recibo de ingreso expedido por el ente auditado, acta de entrega recepción, etc.)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
No se dieron bajas de activos fijos en el periodo auditado. Art 72 Fracc. III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: H-8
Verificar que el cálculo de la depreciación se haya realizado de acuerdo con métodos aceptados y bases razonables.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
En la revisión de este procedimiento se pudo observar que el organismo lleva a cabo una duplicidad en el reconocimiento de la depreciación, esto derivado de que al momento de la adquisición del activo este se registra contra los resultados (presupuesto) de manera directa, y posterior a ello realiza el registro de la depreciación conforme a las tasas establecidas para cada bien, incumpliendo con el art 72, 74 Fracción II y 84 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán instruya a quien corresponda a efecto de que se corrija esta situación para dar cumplimiento con el art. 72,74 fraccion II de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 47 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: H-9

Investigar si en el ente auditado existen bienes propiedad de terceros y verificar la documentación correspondiente u obtengan confirmación de los propietarios. En su caso efectúe inspección física de estos bienes y cerciorarse

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De conformidad con nuestra revisión los únicos bienes propiedad de terceros en uso por parte del ente, son aquellos que se utilizan bajo la figura del arrendamiento y cuya información documental (contratos) fue verificada. Se obtuvieron resultados sin observación.

PROVEEDORES, ACREEDORES DIVERSOS Y CUENTAS POR PAGAR

NÚM. DEL RESULTADO: 48 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: I-1

Verificar que los saldos corresponden a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente y/o pagos posteriores a la fecha del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la aplicación de este procedimiento se pudo corroborar que el ente auditado no muestra saldos con proveedores al 31 de diciembre de 2011, lo cual pudo ser corroborado a través de un arqueo a las cuentas por pagar, de lo cual se determinó que no existen documentos físicos de proveedores pendientes de pago. Art 42 y 81 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 49 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: I-2

Efectuar compulsas y confirmación de saldos con los proveedores y acreedores de mayor operación con el ente auditado durante el periodo en revisión, en los que exista duda de: saldos, pagos, documentación, folios consecutivos, o en su caso, aquellos no validados por el SAT, y de aquellos que no se recibió confirmación de saldo, en un plazo razonable, envíe una segunda confirmación, y en su caso haga visitas domiciliarias y de proceder elaborar actas circunstanciadas. Este procedimiento se debe de relacionar con la revisión de gastos de operación.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El organismo no realiza las provisiones de pasivos y por eso no se pudo determinar los proveedores con mayor operación en el año, sin embargo en un análisis realizado a las operaciones registradas en resultados, no se determinaron indicios de operaciones dudosas. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 50	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: I-3

Verificar que los pasivos del ejercicio anterior no comprometan los recursos del ejercicio fiscal actual, que exista presupuesto disponible para cubrirlos; asimismo, que los pasivos del ejercicio actual no comprometa los recursos del ejercicio fiscal siguiente.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que lo pasivos del ejercicio anterior no comprometieran los recursos del ejercicio fiscal actual, asimismo se observó que el organismo cuenta con el presupuesto disponible para cubrir los pasivos del ejercicio actual no comprometiendo con esto los recursos del ejercicio fiscal siguiente. Artículos 54,57, 63 y 65 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 51	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: I-4

Realizar cotizaciones de precios solicitando que sean los que estaban a la fecha de la compra con prestadores de bienes y servicios para compararlos contra los artículos, bienes y servicios que se adquirieron con los proveedores y acreedores de mayor operación con la entidad durante el periodo auditado. Este procedimiento se debe de relacionar con la revisión de gastos de operación.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Este procedimiento no se realizó ya que los proveedores que fueron contactados argumentaron que solo podían dar los precios vigentes a la fecha de nuestra solicitud. Se obtuvieron resultados sin observación.

IMPUESTOS POR PAGAR

NÚM. DEL RESULTADO: 52	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: J-1

Realizar cálculos de retenciones de ISR en forma selectiva a percepciones de sueldos y salarios, funcionarios y empleados, asimilados a salarios, o en su caso, de trabajadores quienes alcanzan el beneficio del subsidio al empleo, verificando la correcta determinación de la base gravable y entero de los impuestos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se revisaron los cálculos de retenciones de ISR por sueldos y salarios impuestos determinando diferencias mensuales en exceso (retención mayor al trabajador), esto derivado de que el organismo acumula de manera proporcional mensual algunas de las prestaciones anuales, esto para que los trabajadores perciben la prestación integra ya que el impuesto se retiene anticipadamente, esto contraviene las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en sus artículos 113,116 y 118.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

PRUEBA DE ISR SALARIOS			
DEL MES DE ABRIL DE 2011			
	I.S.R.	I.S.R.	I.S.R.
	COMPAÑÍA	AUDITORIA	DIFERENCIA
HERNANDEZ OSUNA MAGDA MARGARITA	687.36	304.62	382.74
HERNANDEZ IRIBE PRUDENCIA	251.28	132.30	118.98
OSUNA AZAMAR JULIA	352.48	132.30	220.18
CASTILLO CORTEZ CAROLINA	251.28	132.30	118.98
GUERRA FLORES LUIS ALFREDO	880.32	698.14	182.18
MONTES MORALES LIBIA ZULEMA	646.66	281.58	365.08
CARDENAS RODRIGUEZ BARNABY MIGUEL	2,324.42	1,896.04	428.38
LEAL GUERRA TLALOC ISAIAS	273.04	153.94	119.10
CHIQUETE LIZARRAGA NORMA CECIL	352.94	132.68	220.26
VALDEZ TIRADO ROSA ISELA	251.28	132.30	118.98
OSUNA MORENO CONCEPCION	251.72	132.68	119.04
ONTIVEROS ROMERO MARIA GUADALUPE	1,829.56	1,468.82	360.74
TIRADO CAÑEDO MARIA DEL CARMEN	259.34	214.88	44.46
HERNANDEZ MURILLO MARIA TERESA	2,642.34	2,170.42	471.92
MILLAN HERNANDEZ JESLY ROSEL	984.12	778.20	205.92
FELIX MEDINA JOSE SILVESTRE	3,314.08	2,750.42	563.66
GUEVARA ARAMBURO ROSA ISELA	648.10	281.58	366.52
OSUNA OSUNA ENRIQUE	719.88	281.46	438.42
ONTIVEROS ROMERO FELIPE	4,402.64	3,637.08	765.56
ELENA GUERRERO LAURA	1,334.70	1,047.00	287.70
LERMA FRANCO CARLOS ADALBERTO	11,810.80	10,378.64	1,432.16
GURROLA VELARDE ANGELICA	8,710.20	7,101.86	1,608.34
OSUNA VALDES MARTHA MARIA	245.08	132.30	112.78
VALENCIANA HERNANDEZ ALEJANDRI	251.28	132.30	118.98
DIAZ MORALES AMPARO	1,829.56	1,468.82	360.74
LOAIZA TIRADO MARIA TRINIDAD	251.28	132.30	118.98
ACOSTA GUERRERO ALEXIA ANAHI	592.90	248.98	343.92
TOTAL DEL MES DE ABRIL	**46,348.64**	**36,353.94**	**9,994.70**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán instruya a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo los cálculos mensuales del ISR sobre sueldos y salarios conforme lo disponen los artículos 113,116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 53 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: J-2
Verificar la retención del 10% I.S.R. y efectuar prueba global del entero de los mismos, por los servicios de honorarios y arrendamientos en los casos de pagos a personas físicas

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verificaron las retenciones del 10% del ISR a terceros por concepto de servicios de honorarios y arrendamientos así como el adecuado entero conforme a las disposiciones fiscales. de acuerdo con lo establecido con el Art 127 Parrafo 5, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y con el Art 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 54 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: J-3
Revisar declaraciones informativas de salarios y de I.S.R retenido por honorarios y arrendamiento y si se entregan las constancias correspondientes.
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Las declaraciones informativas de sueldos y salarios fueron elaboradas y presentadas como lo establecen las disposiciones fiscales. Las constancias se entregan a aquellos que las solicitan de manera personal de acuerdo con lo establecido con el Art 86 Fracc. IV Art. 118 Fracc. III y Fracc. V. 127 último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 55 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: J-4
Verificar si se realizó el cálculo de grado de riesgo para el IMSS, el pago de liquidaciones de cuotas de las prestaciones de seguridad social y su declaración anual aplicable al periodo, que se hayan cubierto en tiempo y forma, a fin de que no se hayan pagado intereses moratorios, actualizaciones y multas o recargos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
El organismo no está en el supuesto de cumplir con estas obligaciones, esto debido a que el ente otorga las prestaciones de seguridad social a sus trabajadores por sus propios medios (hospital municipal). Artículo 32 Reglamento Afiliación IMSS. Se obtuvieron resultados sin observación

NÚM. DEL RESULTADO: 56 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: J-5
Revisar que las declaraciones, el entero de Retenciones a trabajadores por créditos contraídos y los pagos efectuados al INFONAVIT y RCV, se hayan cubierto en tiempo y forma, conforme a los registros contables a fin de que no se hayan pagado intereses moratorios, actualizaciones, multas o recargos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
El ente no se encuentra en el supuesto de cumplir con estas obligaciones, esto debido a que dichas prestaciones se otorgan a los trabajadores a través de esquemas establecidos por el propio ente público. Artículo 29 fracc. III de la Ley del Infonavit. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

PATRIMONIO		
NÚM. DEL RESULTADO: 57	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: k-1 Verificar las Aportaciones que se reciban por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, contra la documentación que la integra. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verificaron los subsidios que fueron otorgados por parte del Municipio de Mazatlán con la documentación soporte cotejando el subsidio otorgado contra el registrado en contabilidad de acuerdo con lo establecido con el Art 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 58	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: k-2 Verificar que el registro de obras terminadas y/o las adquisiciones de activos fijos, se encuentren consideradas en el patrimonio DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se comprobó que las adquisiciones de activos fijos están registradas dentro de las cuentas de patrimonio. Por lo que respecta a las obras terminadas durante el ejercicio auditado no se llevaron a cabo obras. Artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y artículo 6 del Decreto de Creación. Se obtuvieron resultados sin observación.		
CUENTAS DE ORDEN		
NÚM. DEL RESULTADO: 59	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: L-1 Verificar que las cuentas de orden se reflejen al pie del Balance General. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Las cuentas de orden se encuentran reflejadas al pie del Balance General en cumplimiento con el Art. 79 Fracc. VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 60	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: L-2 Verificar que se encuentren registrados en cuentas de orden los bienes en comodato propiedad del Estado, del Municipio y otros (edificios, equipo de transporte, equipo y maquinaria pesada, equipo de oficina, etc.), con base en el soporte documental que lo justifique y los contratos de comodatos celebrados. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Llevamos a cabo la verificación del registro en cuentas de orden de los vienen en comodato propiedad de terceros, asimismo se verifico la existencia del soporte documental (contratos) que ampara y justifica el uso de estos bienes en cumplimiento con el Art. 79 Fracc. VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

INGRESOS		
NÚM. DEL RESULTADO: 61	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: M-1 Analizar la integración de la cuenta de Ingresos, cotejarla contra la información financiera del ejercicio, de mayor, las relaciones analíticas, los pronósticos en ingresos y en su caso, investigue los cambios significativos. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verificaron las cuentas de ingresos del organismo y realizamos los cruces correspondientes contra relaciones analíticas, balanza de comprobación y su presupuesto de ingresos con el Art 72 Fracc. II, Art. 74 Fracc. II, Art. 76 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 62	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: M-2 Comprobar que los ingresos se depositan, íntegra y oportunamente a más tardar al día hábil siguiente en las cuentas bancarias del ente auditado y que estos se encuentren registrados contablemente. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico que los ingresos se depositaran de manera íntegra y oportuna al día siguiente de su captación y su correcto registro en la contabilidad. Art 35, 72, 73 y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 63	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: M-3 Revisar la conciliación entre las ministraciones y/o subsidios de los recursos de carácter federal, estatal o municipal, y si lo depositado en las cuentas bancarias, corresponde dentro de los plazos señalados en la normatividad vigente, así como su correcta contabilización. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Llevamos a cabo la revisión de la conciliación de las ministraciones y/o subsidios, su contabilización así como que los mismos estuvieran depositados en una cuenta bancaria identificable y dentro de los plazos aplicables a la normatividad de los diferentes programas. Art 35, 72, 73 y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 64	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PR OCEDIMIENTO NÚM: M-4 Verificar que las pólizas de ingresos se elaboraron correctamente amparadas con los recibos oficiales con sello fechador de pagado, firmadas por la persona que las elaboró, autorizó y revisó; además, cotejar su registro en el diario general y en auxiliares. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Verificamos que pólizas de ingresos estuvieran elaboradas correctamente y se encuentran amparadas con los recibos originales del organismo autorizados por la Secretaria de Hacienda y que tuvieran las firmas de quien elaboró, autorizó y supervisó, así como su correcto registro en las cuentas de ingresos bienes, Art. 81 de la Ley de Presupuesto,		

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 65	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-5
Comprobar que los ingresos corresponden a las tarifas de cobro establecidas y publicadas en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se comprobó que los cobros se realizan conforme a las tarifas de cobro establecidas por el ente público. No se pudo verificar que dichas tarifas estuvieran publicadas en el diario oficial del Estado de Sinaloa, ya que según el organismo más que tarifas oficiales son cuotas voluntarias las que se cobran. Art. 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa.

NÚM. DEL RESULTADO: 66	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-6
Realizar inventario físico de los recibos oficiales de ingresos, verificando que estos estén membretados oficialmente, foliados en forma impresa, que contengan numeración progresiva. En caso de que existan folios cancelados revisar que exista el juego completo debidamente inutilizados con el sello de cancelado, originales y copias.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se realizó un inventario físico de los recibos por los diversos ingresos que capta el organismo verificando que estos contuvieran los requisitos de ley así como las normatividad aplicable para cada uno de ellos. Art. 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 67	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-7
Verificar que las bonificaciones estén amparadas con nota de crédito y que estas estén firmadas por el usuario beneficiado, el responsable del área de recaudación, así como por el funcionario responsable, analizando las justificaciones correspondientes, y en su caso efectuar visitas domiciliarias.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
El organismo no otorga bonificaciones sobre sus ingresos. Art 72, 73, 74 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 68	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-8
En caso de recibir donativos, verificar que se registren oportunamente, indicando a la institución o persona que dona y comprobar el fin en que se aplicó el donativo.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verifico el registro oportuno de los ingresos captados por donativos otorgados al organismo así como los datos del donante y los donativos se aplicaron en los apoyos y actividades que realiza el organismo. Art 72, 73, 74 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y artículo 6 del Decreto de Creación. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 69	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-9
Comprobar que el registro de las aportaciones de los beneficiarios de las obras públicas se realice con base a los acuerdos establecidos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
El organismo no recibió aportaciones por conceptos de obras en el ejercicio. Art 72, 73, 74 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y artículo 6 del Decreto de Creación. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 70	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: M-10
Verificar el destino de los recursos obtenidos por operaciones de beneficiario de obras públicas se realicen con base a los acuerdos establecidos

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: En el periodo auditado no se dio el caso de que el organismo haya obtenido recursos como beneficiario de obras públicas. Art 72, 73, 74 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa y artículo 6 del Decreto de Creación. Se obtuvieron resultados sin observación.

GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION

NÚM. DEL RESULTADO: 71	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-1
Mediante un análisis, verificar los gastos que se erogan de mayor impacto, así como que se dé cumplimiento respecto a que estos se realicen acorde al objeto, naturaleza y los fines del ente público.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se analizaron las cuentas de gastos mediante comparativos para verificar cuales fueron las cuentas de mayor impacto, verificando que los mismos sean acorde al objeto y fines del ente público. Art. 24 y 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 72	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-2
Comprobar que los gastos representen transacciones presupuestadas, efectivamente realizadas y que correspondan a los fines del ente auditado, de acuerdo al programa presupuestal acorde a las metas establecidas para el ejercicio fiscal, que se hayan registrado correcta y oportunamente en la fecha que se llevaron a cabo y se encuentren amparados con la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos fiscales.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se realizaron pruebas selectivas de los diversos gastos erogados por el organismo comprobando que los mismos fueron transacciones realizadas y que correspondían a los fines del ente, así como que los mismos estaban considerados como partidas presupuestadas. Verificamos que su registro contable se realizó de manera correcta y oportuna y que la documentación comprobatoria reunía los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones fiscales. Art. 24, 57, 62 y 80, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, artículos 29 y 29-A del CFF. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 73	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-3

Analizar las pólizas por pago de reposiciones de caja chica, verificar que el cheque sea expedido a favor del responsable del fondo y que el importe del mismo no exceda del monto asignado, asimismo que la fecha de la documentación sea posterior al último reembolso efectuado y que los comprobantes locales en cada caso, no sean mayores de $2,000.00, ya que en estos casos se debe expedir cheque nominativo a favor del proveedor. En caso de detectarse copias, analizar cada caso en particular, comprobantes expedidos por pequeños contribuyentes, en cuyo caso procede que se anexe copia del comprobante.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Analizamos los reembolsos de caja chica, así se verificó que los cheques emitidos se encontraran a nombre de la persona que esta como responsable de la caja chica, verificando los requisitos de cada comprobante en particular así como que los mismos no excedieran del importe establecido para emitir cheque nominativo. Art 31 LISR. obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 74	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-4

Verificar que las pólizas de egresos y de diario en las que se registren gastos por concepto de mantenimiento de la maquinaria y del equipo de transporte que realicen en talleres externos, estén soportados con facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos, detallando los valores de los trabajos realizados, las refacciones y la mano de obra aplicada, anexando además la orden de servicio firmada por funcionario autorizado, en la que se especifique claramente el vehículo sujeto a reparación y la requisición del área que la demanda.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos y diarios por los conceptos de mantenimiento de equipo de transporte verificando que contuvieran el detallado del mantenimiento o trabajo realizado incluyendo refacciones utilizadas y mano de obra, asimismo que dichos gastos estuvieran acompañados de la orden de servicio firmada por el funcionario responsable. Artículos 70 y 81 de la Ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 75	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-5

Verificar que se haya constituido el Comité de Adquisiciones, así como que exista control del gasto mediante un sistema de compras que refleje la expedición de órdenes de compras, debidamente fechadas, foliadas, selladas y autorizadas con las firmas de los responsables del ente auditado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El comité de adquisiciones está debidamente constituido, cada una de las áreas emite sus órdenes de compra como parte de su control interno debidamente fechadas, foliadas y autorizadas por los responsables de cada área. Asimismo se verificaron las actas donde se autorizaron compras importantes apegándose a los esquemas de austeridad que rigen para los organismos públicos, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 9 fracc. V y artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, artículo 26 Fracc. VI, artículo 29 y artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 76	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-6

Analizar el rubro de combustibles y lubricantes, refacciones y mantenimiento de vehículos, verificando que estos sean exclusivamente para unidades del parque vehicular del ente auditado y que la documentación comprobatoria del gasto señale su aplicación y destino, así como de las unidades que se tienen en comodato con terceras personas, se encuentren con la documentación debidamente autorizada, comparado contra las bitácoras individuales, el número y tipo de maquinaria y equipo de transporte del ente auditado y en comodato para comprobar que los consumos fueron efectuados por vehículos localizados en el padrón vehicular del ente; además, que los rendimientos Km/Litro, sean congruentes y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado. (Información básica que deben contener las bitácoras: Marca, modelo, placas o número económico, departamento asignado, fecha, cantidad de litros, kilometraje, nombre y firma del usuario).

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificaron los gastos relacionados con combustibles, lubricantes y mantenimientos de vehículos q son exclusivos del parque vehicular del ente público y que la documentación comprobatoria del gasto señale su aplicación y destino, se revisaron las bitácoras de mantenimiento y de combustible así como las autorizaciones correspondientes para este tipo de gastos. Artículos 70 y 81 de la Ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 77	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-7

Analizar los rubros de honorarios profesionales y arrendamiento. Revisar facturas, pagos, cotizaciones, trabajos realizados y los contratos con las condiciones, servicios, precios, formas de pago y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificaron los pagos realizados a servicios profesionales y arrendamientos, así como las condiciones generales del servicio y su pago establecidas en los contratos. Se verificó también que dichos gastos se encontraban dentro de las partidas presupuestales Artículos 57, 70 y 81 de la Ley de Presupuesto contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 78	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-8

Revisar si durante el periodo auditado, se cubrieron gastos de ejercicios anteriores que no se registraron contablemente en su oportunidad y se hayan contabilizado con cargo a Presupuesto de Ejercicios Anteriores, en virtud de que esta cuenta no debe tener una afectación sin la autorización correspondiente, por ser un ejercicio ya aprobado por la autoridad competente.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

No se cubrieron gastos correspondientes a ejercicios anteriores durante el periodo auditado en cumplimiento con el Art. 64, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 79	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-9

Analizar el rubro de uniformes. Realizar cotizaciones, revisar facturas, proveedores, autorizaciones de Comité de adquisiciones, conformidad de beneficiarios y los contratos conforme a las condiciones, tipos, cantidad, precios, fechas de entrega, formas de pago y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado. En los ente auditados sujetos a contrato colectivo de trabajo con secciones sindicales, se verificará la cláusula correspondiente para efectuar la adquisición de uniformes, en los demás, los funcionarios definirán la factibilidad de otorgar uniformes al personal acordando las condiciones, características y números de piezas que se proporcionara al personal.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificamos la cuenta de uniformes misma que no representa gastos excesivos por este concepto y se apegan a la normatividad aplicable permitido por la ley para la compra de los mismos. Art. 70, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 80	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-10

Analizar el rubro de seguros y fianzas. Revisar facturas, proveedores, cotizaciones, autorizaciones de Comité de Adquisiciones, relación de beneficiarios exclusivamente a funcionarios y empleados que laboren en el ente auditado; y de los bienes asegurados, emitida por la compañía de seguros, a efecto de validar las coberturas con los pagos erogados y los contratos con las condiciones, tipos de seguros, servicios, precios, formas de pago y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que las pólizas de seguro pagadas por el ente público correspondieran a bienes de su propiedad así como en aquellos casos cuyos seguros fueran para beneficio de los trabajadores estos se otorgaran de manera general. En este sentido el organismo otorga un seguro de vida a sus trabajadores como una prestación laboral a través de la institución financiera Santander S.A. Artículos 70 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 81	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: N-11

Verificar la documentación soporte de gastos de viaje y giras de trabajo, que cumpla con la normatividad correspondiente, que corresponda al lugar asignado en la comisión o en el recorrido de traslado del ente auditado a su destino o viceversa, conforme al oficio de comisión y la tarifa autorizada para viáticos, las cuales las realicen exclusivamente empleados y funcionarios del ente auditado y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que toda la documentación que soporta los gastos de viaje cumplió con la normatividad correspondiente y que se aplicaron en la realización de la comisión asignada, que los gastos fueron realizados exclusivamente por personal y funcionarios del ente. La normatividad aplicable a este rubro basada en un reglamento interior del cual no nos fue proporcionado se encuentra en autorización por parte de la Junta de Consejo, Incumpliendo en los artículos 9 fracción I inciso e) de la Ley de Acceso a la información Pública del estado de Sinaloa y artículo 15 fracciones I,II y VII del Reglamento para el Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán, instruya a quien corresponda a efecto de que se someta a la autorización de la Junta de Consejo el reglamento para el otorgamiento y comprobación de gastos de viaje en cumplimiento en los artículos 9 fracción I inciso e) de la Ley de Acceso a la información Pública del estado de Sinaloa y artículo 15 fracciones I,II y VII del Reglamento para el Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 82	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-12

En el caso de que los trabajadores cuenten con servicios de seguridad social (IMSS o ISSSTE), se deberá de verificar si es aceptable que cuenten con pólizas de gastos médicos o servicios médicos privados, analizando el rubro de medicinas y servicios médicos, revisando facturas, proveedores, cotizaciones, autorizaciones de Comité de Compras, beneficiarios, control de medicamentos y los contratos con las clínicas y/o doctores seleccionados, las condiciones, tipos de servicios, cuota por la atención médica al personal, vigencia y si el importe global del gasto es conforme a las partidas del presupuesto autorizado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El organismo no otorga los servicios de seguridad social a través del IMSS o ISSSTE, esto debido a que el ente otorga las prestaciones de seguridad social a sus trabajadores por sus propios medios (hospital municipal), por lo cual en ocasiones es susceptible de que existan gastos de doctores, clínicas y medicinas sobre aquellos padecimientos que no son atendidos por parte del hospital municipal. Se obtuvieron resultados sin observación

NÚM. DEL RESULTADO: 83	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: N-13

Seleccionar cheques que a su juicio requieran su investigación a efecto de solicitar al funcionario responsable de la entidad que requiera a las instituciones bancarias correspondientes, copia por anverso y reverso de estos, (anexar relación de los mismos); una vez que se obtengan las copias, comprobar que hayan sido cobrados por los beneficiarios de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

No se seleccionó ningún cheque de dudosa procedencia ya que todos los egresos contaban con el respaldo suficiente y competente y se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 84	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: N-14

Cerciorarse si se emitieron criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera para el manejo del presupuesto por parte del titular del ente auditado, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal 2011, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa y demás Leyes aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se verifico que el organismo no realizo criterios de racionalidad y austeridad y disciplina financiera ya que no cuentan con políticas establecidas, ya que sus gastos son realizados de acuerdo a su presupuesto autorizado donde no se nos proporcionaron los criterios de austeridad por parte del organismo incumpliendo en el art 70 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán instruya a quien corresponda a efecto que en lo subsecuente emita criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera para el manejo del presupuesto en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Sinaloa.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION		
NÚM. DEL RESULTADO: 85	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-1 Analizar la integración de las cuentas de Sueldos y Salarios, y la de Prestaciones Laborales, cotejarlas contra la información financiera del ejercicio, de mayor, las relaciones analíticas, las presupuestales, y en su caso, investigue los cambios significativos. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se analizaron las partidas de sueldos así como las demás prestaciones y realizamos los cruces correspondientes contra la información financiera a través de los auxiliares de mayor y las relaciones analíticas, así como su cotejo contra presupuesto. Art. 54 de la Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 86	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-2 Comprobar que el importe de la nómina coincida con el cheque o traspaso que se le efectuó a la cuenta pagadora y verificar que la nómina se encuentre firmada, estampada la huella digital o justificado el pago mediante carta poder, anexando una copia de identificación de dicha persona, y cotejar las firmas en documentos de sus expedientes personales DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verificaron mediante prueba selectiva los pagos de nómina correspondiente al mes de abril y junio, cotejando que las transferencias de fondos y/o cheques coincidía con el importe de nómina. Se comprobó mediante muestra selectiva que las nóminas se encontraban debidamente firmadas. Artículos 72, 73, 74 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 87	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-3 Efectuar el comparativo del padrón de empleados contra nómina y liquidación del IMSS e ISSSTE y a su vez liquidación contra nómina para comprobar que el pago de nómina, se realice acorde al número de plazas y sueldos autorizados en la Plantilla de Personal contemplada en el Presupuesto de Egresos. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se efectuó el comparativo del padrón de empleados verificando listado de nómina contra relación de empleados dados de alta en Hospital Municipal que es el encargado de brindar la seguridad social a los trabajadores. Artículo 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa Se obtuvieron resultados sin observación.		
NÚM. DEL RESULTADO: 88	CON OBSERVACIÓN	SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-4 Comprobar la existencia del empleado o trabajador, asegurarse que efectivamente presta su servicio con su identificación, mediante visitas a las oficinas, inspección de sus credenciales al presenciar el pago de nómina, así como investigar sobre sus funciones a través de entrevistas y cuestionarios. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se verifico mediante pruebas selectivas la existencia del personal, esto se pudo realizar a través del control electrónico que tiene establecido el organismo para el control de asistencias y horarios de entrada y salida. El sistema de checados electrónico está basado en la huella digital de los trabajadores por lo tanto de una fortaleza en el aspecto del control		

interno respecto de que es el trabajador el que está llevando a cabo el registro de su asistencia. Artículo 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.
NÚM. DEL RESULTADO: 89 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-5 Verificar que las altas y bajas de los trabajadores hayan sido presentadas oportunamente ante el IMSS o ISSSTE y que las incapacidades y bajas hayan sido descontadas de las liquidaciones de las instituciones de salud, confrontándolas contra las nóminas de sueldos. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Derivado de que el organismo no otorga a sus trabajadores las prestaciones de seguridad social a través de las dependencias oficiales no le aplica el llevar a cabo estas obligaciones en materia de movimientos de trabajadores, sin embargo si se mantiene un padrón actualizado ante el Hospital Municipal de aquellos trabajadores que se encuentren en activo para que puedan recibir los servicios médicos correspondientes. Artículos 15 fracción I de la LIMSS. Se obtuvieron resultados sin observación.
NÚM. DEL RESULTADO: 90 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-6 En pago de indemnizaciones laborales, pensiones y jubilaciones, solicitar el documento autorizado, expediente del trabajador para comprobar el tiempo laborado que declara en la liquidación, carta de terminación laboral firmados de conformidad por el trabajador ante la junta local de conciliación y arbitraje o su equivalente, identificación oficial del trabajador; constatar que se haya presentado oportunamente la baja ante el IMSS o ISSSTE, además solicitar la nómina de la quincena posterior a la fecha de baja, a efecto de comprobar que no se le continúe pagando el sueldo correspondiente. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De conformidad con nuestra revisión no se presentaron casos de otorgamiento de pensiones y/o jubilaciones durante el periodo auditado. Se obtuvieron resultados sin observación.
NÚM. DEL RESULTADO: 91 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-7 Revisar en los expedientes de funcionarios y empleados que contengan los requisitos mínimos de acuerdo a su reglamento interno. DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Se seleccionaron 25 expedientes de personal y se comprobó que dichos expedientes contaban con los requisitos mínimos que deben de contener cada uno ellos de conformidad con su reglamento interno. Art. 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.
NÚM. DEL RESULTADO: 92 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: O-8 Verificar que cuenten con control de asistencia, el cual sirva como base para el pago de nómina, lo cual se determinara en el análisis que se realice de la misma y revisar que no se hayan realizado pagos en la nómina a funcionarios y empleados: que causó baja temporal o definitiva, con permiso o licencia sin goce de sueldo.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verificó que el organismo cuenta con un sistema electrónico de control de asistencia basado en la huella digital de los trabajadores, dicho sistema a su vez emite reportes de asistencia que sirven de base para el pago de la nómina. Dicho sistema se actualiza constantemente con los movimientos de personal que se van presentando (bajas, altas, etc.). Art. 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 93	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: O-9
Comprobar que el sueldo, prestaciones, aguinaldo, bonos, compensaciones, estímulos, indemnizaciones, pagos extraordinarios, y cualquier pago adicional al tiempo normal de trabajo de funcionarios y de empleados, pagado en las nóminas hayan sido autorizados y documentados, y se cubran acorde al presupuesto.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se comprobó que los pagos relaciones con sueldos y prestaciones a los trabajadores cuentan con la autorización respectiva y están pagados acorde al presupuesto del ejercicio. Art. 54, 70 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 94	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: O-10
Constatar que los pagos efectuados al personal de honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, exista justificación de su contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se constató que el personal que se paga bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios cuentan con los contratos respectivos donde se especifica el motivo de sus servicios y que los importes pagados están de conformidad con lo establecidos en los contratos. Artículos 70 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 95	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: O-11
Verificar que el sueldo percibido en nómina en ningún caso sea mayor o igual al salario base de cotización.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Este procedimiento no es posible realizarse ya que la plantilla laboral no se encuentra inscrita al IMSS. Artículo 27 LIMSS. Se obtuvieron resultados sin observación.

PRESUPUESTO

NÚM. DEL RESULTADO: 96	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: P-1
Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se constató que el presupuesto de egresos presentado por el organismo estaba debidamente aprobado y que el mismo estaba acorde con el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal auditado en cumpliendo con el 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 97	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: P-2
Analizar la integración de las cuentas de presupuesto, cotejarlas contra la información financiera del ejercicio y las relaciones analíticas del gasto, y en su caso, investigue los cambios significativos.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se analizaron la integración de las principales cuentas de presupuesto y se realizaron los cruces correspondientes contra los auxiliares de mayor y relaciones analíticas así como los cambios significativos que se tuvieron en el ejercicio, de los cuales se proporcionaron las explicaciones correspondientes en cumpliendo con el Art. 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 98	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: P-3
Revisar que las ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales cuenten con su autorización respectiva y que estas se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se revisó que las modificaciones al presupuesto estuvieran debidamente autorizadas, durante el periodo auditado se presentó una ampliación al presupuesto la cual quedo debidamente autorizado por la Junta Directiva a través de un acta de consejo. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 99	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: P-4
Analizar el comparativo presupuestario, observando los sobreejercicios o subejercicios presupuestales que existan, que contengan la explicación de las variaciones presupuestales en su caso, reportadas durante el año así como la forma en que fueron regularizados.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
Se verifico el presupuesto anual y la variación que este presentó conforme al presupuesto original, el incremento presentado en el presupuesto anual de egresos de conformidad con la explicación proporcionada por el personal del ente público se cubre a través de la generación de ingresos propios que cobra el organismo. El incremento sobre el presupuesto original del ejercicio auditado fue de 1.17% que se cubrió con recursos propios generados. Las variaciones que se presentan durante el ejercicio se explican en los informes trimestrales que el ente público envía al H. Congreso del Estado. Al final del ejercicio el organismo no cuenta con un análisis detallado por rubro del presupuesto donde se puedan observar las explicaciones a las variaciones presentadas en cada rubro del presupuesto. Se obtuvieron resultados sin observación.

OTROS PROCEDIMIENTOS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MAZATLAN CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y AL INFORME DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CEDULA DE RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 100	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM: Q-1

Analizar las actas de la junta y/o consejo directivo en las que se autorizan operaciones legales, administrativas, fiscales, operativas durante el periodo revisado.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico que el organismo a la fecha de nuestra auditoria no había realizado el acta para la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 está incumpliendo con lo dispuesto en el. Artículo 19 del Reglamento Interno del ente.- La Junta celebrara sesiones ordinarias trimestralmente y las extraordinarias que acuerde de conformidad con el reglamento interno.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán instruya a quien corresponda a efecto que convoque a la junta directa a las reuniones trimestrales que de conformidad con el reglamento interior deben de llevarse a cabo, esto en cumplimiento de lo que establece el artículo 19 del reglamento interno del ente público.

NÚM. DEL RESULTADO: 101	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: Q-2

Revisar la información relativa a la solventación de las observaciones de seguimiento y no solventadas correspondientes al informe de la revisión del ejercicio inmediato anterior, a efecto de conocer posibles situaciones que pudieran afectar el desarrollo de la auditoria.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Este procedimiento no se realizó ya que no nos fueron proporcionadas por el ente público ni por la Auditoria Superior del Estado la situación que guardaba la solventación de las observaciones correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Esta situación fue informada en su momento al supervisor de la ASE para este compromiso. Se obtuvieron resultados sin observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 102	CON OBSERVACIÓN	SI ( )	NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM: Q-3

Confirmación sobre juicios y demandas interpuestas a favor o en contra del ente auditado pendientes de resolver, verificando el seguimiento de los mismos

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verifico mediante entrevista con la contadora del organismo que durante el ejercicio auditado no se presentaron juicios o litigios a favor o en contra en ente público. Se obtuvieron resultados sin observación.

Elaboró:	Supervisó:	Autorizó:
C.P Giovany Francisco Javier Echeagaray Jacobo	C.P.C Juan Felipe Salazar Sánchez	C.P.C Raymundo Raúl Velarde Miller